

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 2 DE OCTUBRE DE 1972

No. 17.196

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato No. 6-A de 20 de Junio de 1972; Celebrado entre la Nación y Ana Mae de Peralta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 10 de 15 de Junio de 1972; Por el cual se concede una indemnización.

Resolución No. 11 de 11 de Julio de 1972; Por el cual se dá una autorización.

Aviso y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 6-A

Entre los suscritos a saber: JOSE GUILLERMO AIZPU, varón, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-53-415, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por la Junta Provisional de Gobierno, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra, ANA MAE DE PERALTA, mujer, panameña, casada, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-60-349, residente en calle 43, No. 38 Apto. No. 1, en su condición de representante de DAMACAR, S.A., quien en adelante se llamará LA COMPAÑIA, hemos convenido en celebrar un Contrato de arrendamiento de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Nación dá en arrendamiento a LA COMPAÑIA, un local situado en la planta baja del Muelle Fiscal, mano derecha, el cual será usado para el servicio de Cabotaje.

El local de que trata el párrafo anterior, consta de una puerta y una ventana, y mide 10 1/2 pies de largo por 9 pies de ancho.

SEGUNDA: El canon de arrendamiento del local, motivo de este Contrato, al cual se refiere la cláusula anterior, será de VEINTICINCO BALBOAS (B/. 25.00) mensuales, mediante pagos por adelantado.

TERCERA: La Nación no se obliga a dar servicio de luz en el interior del local arrendado.

CUARTA: El término de duración de este Contrato será de dos (2) años, a partir del 1o. de Julio de 1972.

QUINTA: Para la terminación de este Contrato se necesita la voluntad de una de las partes que manifestaré a la otra por escrito con anticipación de por lo menos un mes antes de su vencimiento.

SEXTA: La Compañia se obliga a acatar los reglamentos de orden vigentes en el Muelle Fiscal.

SEPTIMA: La Compañia se obliga a depositar a favor del Tesoro Nacional, una fianza de Garantía por la suma de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/. 150.00), equivalente a 1/2 año del valor del arrendamiento del local, con lo cual responde por los perjuicios que pueda sufrir LA NACION en caso de ocurrir incumplimiento en el pago de las mensualidades por parte de LA COMPAÑIA.

La fianza de que trata el párrafo anterior, pueda ser depositada en dinero en efectivo, en títulos de Créditos del Estado, en pólizas de Compañias de Seguros, o cheques librados o Certificados por Bancos Locales.

OCTAVA: Son causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, las prescritas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

NOVENO: Este Contrato necesita para su validez la aprobación de la Junta Provisional de Gobierno y el refrendo del Señor Contralor General de la República; y deberá llevar timbres fiscales por valor de SEIS BALBOAS (B/. 6.00) más el timbre del Soldado de la Independencia.

Para constancia se firma el presente Contrato en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Junio de 1972.

POR LA NACION,

Lic. JOSE GUILLERMO AIZPU.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

POR LA COMPAÑIA,

ANA MAE DE PERALTA.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA-----ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.

Ed. 7/4/72

3/4/72. Bando fiscal



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2969

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicítese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. JOSE GUILLERMO AIZPU.
Ministro de Hacienda
y Tesoro.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNA INDEMNIZACION

RESOLUCION No.10.—
(Panamá, 15 de junio de 1972.)

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la construcción del Proyecto No.1 CAÑITAS BAYANO de la Carretera del Tapón del Darién se efectuaron bienes pertenecientes a personas de escasos recursos económicos.—

Que por tal razón, los propietarios damnificados han presentado los respectivos reclamos.—

Que en tal virtud, se ordenaron los avalúos correspondientes, los cuales fueron hechos por funcionarios autorizados de la Contraloría General de la República y del Departamento de la Carretera Panamericana.—

Que el Organó Ejecutivo conceptúa que como acto de justicia procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder indemnización por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, y a favor de las personas que se expresan a continuación:

| <u>NOMBRE</u> | <u>VALOR</u> |
|-----------------------------------|--------------|
| 1. ISAIAS FRANCO | B/342.87 |
| 2. MAXIMO MADERO | 480.00 |
| 3. MANUEL DE LOS R. CORDOBA | 597.40 |
| 4. CATALINO MURILLO..... | 553.50 |
| 5. HORACIO BARAHONA..... | 569.99 |
| 6. ISABEL DE GONZALEZ..... | 536.48 |

Se hace constar que el monto de las indemnizaciones concedidas ascienden a la suma de TRES MIL OCHENTA BALBOAS CON VEINTICUATRO CENTESIMOS (B/3,080.24) será imputada a la Partida No.09.1.11.05.01.401 del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1972.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Obras Públicas,
ARQ. EDWIN E. FABREGA.

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No.11.—
(Panamá, 11 de julio de 1972)

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que a consecuencia de los accidentes de tránsito ocurridos durante los días 19 de agosto y 9 de octubre del presente año sufrieron daños de

consideración los siguientes vehículos de propiedad del Estado:

1. Camión Volquete Mack No.3-7-389
2. Camión Volquete Internacional No.3-7-445
3. Camión Volquete Internacional No.3-7-452
4. Carro tipo Sedán Ford No.2-1-110

Que las sumarias se encuentran radicadas en las Personerías de Charre y 2da. de Panamá respectivamente.

Que según los informes policivos los responsables por estos hechos fueron los señores Gilberto Nuñez Nuñez e Ida Urriola quien es menor de edad y cuyo representante legal es Adán de Urriola.

Que el Camión de Volquete marca Leyland conducido por Gilberto Nuñez Nuñez de propiedad de Rafael Tejada, está asegurado en la Agencias Seymours de esta Ciudad, empresa que ostenta la representación de la Compañía Maryland Casualty de Baltimore.

Que los responsables por estos accidentes deben indemnizar a la Nación por daños y perjuicios.

Que el valor total de los daños ascienden a varios miles de balboas.

Que el Lic. Manuel Batista, Fiscal 1o. del Circuito de Panamá, le ha correspondido el conocimiento del negocio.

RESUELVE:

Autorízase al Lic. Manuel Batista, Fiscal 1o. del Circuito de Panamá para que represente a la Nación en los juicios ordinarios de mayor cuantía que deben incoarse contra Gilberto Nuñez Nuñez, Rafael Tejada Barahona y la Maryland Casualty Baltimore y Agencias Seymours S.A. y contra Adán de Urriola padre y representante legal de Ida Urriola.

A dicho funcionario le corresponde en consecuencia, ejercer todas las acciones y oponer todas las excepciones en defensa de los intereses de la Nación.

Autorízase al Sr. Ministro de Obras Públicas para que imparta al mencionado Fiscal todas las instrucciones necesarias para la mejor representación de la Nación, en los juicios de que se trata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Obras Públicas,
ARQ. EDWIN E. FABREGA.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A: CIA. ESPINOSA, S.A.,
de generales y paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre inmueble, causados por la finca de su propiedad No. 801837, inscrita en el Registro Público al folio 98 del tomo 33, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintuno (21) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: POMARES JOAQUIN Y DE LA H.,
de generales y paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre inmueble, causados por la finca de su propiedad No. 819559, inscrita en el Registro Público al folio 390 del tomo 469, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ~~veintiuno (21)~~ de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: COMPAÑIA ESPINOSA, S.A., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmueble causados por la finca de su propiedad No. ~~4784~~ ^{8.919}, inscrita en el Registro Público al folio ~~354~~ ¹³⁶ del tomo ~~112~~ ²⁸¹, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ~~veintiocho (28)~~ de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: MYRNA TERESA TURNER., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo

por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmueble causados por la finca de su propiedad No. ~~8.919~~ ^{8.919}, inscrita en el Registro Público al folio ~~136~~ ¹³⁶ del tomo ~~281~~ ²⁸¹, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ~~veintinueve (29)~~ de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

A: FABIO DE GRACIA ACOSTA, cuyo paradero dice ignorar el demandante, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que ha promovido en su contra su esposa CELIA CORREA DE DE GRACIA y para lo cual se le conceden veinte (20) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias quedan a disposición de la parte interesada.

HUMBERTO J. CHANG H.
El Juez.

Cristobal Hidalgo.
Secretario.

L- 54198
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: EDIF POUSA CAMACHO., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido.

comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 806148, inscrita en el Registro Público al folio 354 del tomo 162, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: **ALMARIO LOBO AGUSTIN.**, de generales y paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 812311, inscrita en el Registro Público al folio 76 del tomo 353, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy cuatro (4) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: **PAREDES MIGUEL ANGEL.**, de generales y paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 808749, inscrita en el Registro Público al folio 86 del tomo 275, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy cuatro (4) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: **ASOCIACION EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA.**, de generales y paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 810475, inscrita en el Registro Público al folio 78 del tomo 325, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy cuatro (4) de

Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: ESTRIPEAUT RAUL R.,
de generales y paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble, causados por la finca de su propiedad No. ~~804040~~ ⁸⁰⁴⁰⁴⁰, inscrita en el Registro Público al folio ~~178~~ ¹⁷⁸ del tomo ~~86~~ ⁸⁶, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ~~cuatro (4)~~ ^{cuatro (4)} de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: JOSE TABOADA DOPESO.,
de generales y paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental,

por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble, causados por la finca de su propiedad No. ~~8807~~ ⁸⁸⁰⁷, inscrita en el Registro Público al folio ~~201~~ ²⁰¹ del tomo ~~275~~ ²⁷⁵, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ~~doce (12)~~ ^{doce (12)} de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A: CUENTAS S.A.,
de generales y paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble, causados por la finca de su propiedad No. ~~807713~~ ⁸⁰⁷⁷¹³, inscrita en el Registro Público al folio ~~154~~ ¹⁵⁴ del tomo ~~249~~ ²⁴⁹, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ~~cuatro (4)~~ ^{cuatro (4)} de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: NAPOLEON F. LASSO BARAHONA., de generales y paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 32.352 inscrita en el Registro Público al folio 792 del tomo 352 de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy cuatro (4) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D. Administrador Regional de Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T. Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 99

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE;

EMPLAZA:

A: JOSEPH LORENZO NEWLAND, para que por si o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora MARY ELLEN HOGAN.

Se le hace saber al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 24 de agosto de 1972.

JUAN S. ALVARADO. El Juez.

Guillermo Morón A. El Secretario.

L- 543069 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio;

EMPLAZA:

A la señora PATRICIA HERMINIA BENJAMIN DIAZ; mujer, mayor de edad, panameña, casada, secretaria, de 25 años de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto; comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EDUARDO TAYLOR RODRIGUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DIECINUEVE (19) de Septiembre de 1972, por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

JOSE D. CEBALLOS. El Juez.

Aristides Ayarza S. El Secretario.

L- 510193 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 101

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Señor VASILE CRISAN, propuesto por la Señora LIBRADA GONZALEZ DE CRISAN, en su condición de cónyuge supérstite, este tribunal ha dictado el siguiente auto de apertura:—

“JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.— Panamá, veintinueve (29) de agosto de mil novecientos Setenta y dos.

VISTOS:—

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del Señor VASILE CRISAN, desde el día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros la Señora LIBRADA GONZALEZ VIUDA DE CRISAN, en su condición de cónyuge supérstite y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que

se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 29 de agosto de 1972.

JUAN S. ALVARADO S.
El Juez.

Guillermo Morón A.
El Secretario.

L- 538292
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles ocho (8) de noviembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo seguido por A.D. ABADIA & CIA., S.A., contra GRACIELA G. DE LOMBARDO y/o REMBERTO LOMBARDO, que se describe así:

FINCA No.5.574, inscrita al folio 162, del tomo 520, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno ubicado en el área de la ciudad de Penonomé, distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé.—LINDEROS:— NORTE y SUR, Terrenos Municipales; ESTE, Carretera a Puerto Posada; y OESTE, Terrenos Municipales.—SUPERFICIE:— Setecientos veintiséis (726) metros cuadrados con cuarenta y seis (46) decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de catorce balboas (B/14.00), o sea el valor Catastral, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5o/o) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para llevar a cabo el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, dicha diligencia se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa

hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 28 de Septiembre de 1972.

(fdo.) Félix A. Morales,
Secretario

L 544023
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO MUÑOZ ó FRANCISCO AMADE MUÑOZ (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

“JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.—
Panamá, veintidós (22) de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS: —

.....
En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de FRANCISCO MUÑOZ ó FRANCISCO AMADE MUÑOZ (q.e.p.d.), desde el día 5 de Septiembre de 1958, fecha de su deceso; y

B) Es heredera del causante, en su condición de hija, SABINA DE LOS REYES MUÑOZ BATISTA.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

B) Que, para los efectos de la liquidación del impuesto de mortuoria, se tenga al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

“Cópiese y Notifíquese, El Juez, (fdo.) Francisco Zaldívar S., El Secretario, (Fdo.) José A. Troyano.”

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO ZALDIVAR S.
El Juez.

José A. Troyano.
El Secretario.

L- 537224
(Única publicación)